

Horacio Vásquez

Presidente de la República Dominicana.

G. O. No. 3831.

NUMERO 561.

En ejercicio de mis atribuciones constitucionales y vistos los artículos 83 y 84 de la Ley de Rentas Internas,

D E C R E T O :

1.— Autorizar la impresión de sellos de Rentas Internas como a continuación se indica:

15,000,000 estampillas de $\frac{1}{4}$ centavo, color azul,
para cigarros;

10,000,000 estampillas de $\frac{1}{2}$ centavo, color morado,
para cigarros;

7,000,000 estampillas de $\frac{3}{4}$ centavo, color rojo,
para cigarros.

2.— El Secretario de Estado de Hacienda y Comercio queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintiseis.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

M. de Moya Jr.,
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

El Congreso Nacional

En Nombre de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 3815.

NUMERO 562.

Art. Unico:— Se agrega al Art. 5 de la Ley No. 516 el siguiente párrafo:

“El Poder Ejecutivo queda autorizado a emitir los Diez Millones de Pesos en bonos en dos o más series. La suma anual que